

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**7603** *DECRETO 24/1998, de 10 de febrero, por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Benalúa de Guadix (Granada) por el de Benalúa.*

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 14 y disposición transitoria quinta; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en su artículo 11.2 y el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su artículo 26.2, 29 y 30, regulan el procedimiento para el cambio de denominación de los municipios, que facilite la adopción de la más idónea, en cada caso, según las pruebas documentales y antecedentes históricos que hayan de sustentarla.

El Ayuntamiento de Benalúa de Guadix (Granada) tramitó expediente con este fin, proponiendo la aprobación del nuevo nombre de «Benalúa».

Ultimado el cumplimiento de todos los requisitos legales para proceder al cambio a los efectos de su posterior inscripción registral, y constandingo el informe favorable del Registro de Entidades Locales del Ministerio para las Administraciones Públicas, a los efectos previstos en los artículos 30.4 del Reglamento de Población y 8.2 de la Orden de 3 de junio de 1986, que desarrolla el Real Decreto 382/1986, por el que se crea, organiza y regula dicho Registro, queda suficiente fundamentado el cambio propuesto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de febrero de 1998, dispongo:

## Artículo 1.

Se aprueba el cambio de denominación del municipio de Benalúa de Guadix, perteneciente a la provincia de Granada, que en adelante pasará a denominarse Benalúa.

## Artículo 2.

El cambio de denominación sólo tendrá carácter oficial una vez se practique la correspondiente inscripción en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Administraciones Públicas y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», a tenor de lo establecido en los artículos 57 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, todo ello previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 1998.—El Presidente, Manuel Chaves González.—La Consejera de Gobernación y Justicia, Carmen Hermosín Bono.

*(Publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 26, de 7 de marzo de 1998)*

**7604** *DECRETO 25/1998, de 10 de febrero, por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Barbate de Franco (Cádiz) por el de Barbate.*

El Ayuntamiento de Barbate de Franco, a instancias de la Dirección General de Administración Local, acordó iniciar el oportuno expediente para el cambio de denominación de la expresada entidad ante la situación de hecho que venía originando el uso de una denominación no acorde con la ostentada.

Para ello se adoptó acuerdo plenario en la sesión celebrada el día 30 de abril de 1997, con el quórum exigido por el artículo 47.2, d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobando la incoación del expediente para el cambio de denominación del municipio, que en lo sucesivo pasará a denominarse «Barbate», con la supresión de los vocablos «de Franco».

Asimismo, se ha sometido el acuerdo reseñado en el párrafo precedente a información pública mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 122, de 29 de mayo de 1997, sin que durante el plazo de exposición se presentara alegación alguna, siendo posteriormente en la instrucción del expediente informado favorablemente por la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz, y por la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, emitiéndose en orden a la posterior inscripción registral, certificación del Registro de Entidades Locales, por la que se acredita que el nuevo nombre no coincide ni produce confusión con otros ya existentes.

Por todo ello, y a tenor de lo establecido en los artículos 14 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 11 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 26 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, y en el Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, de creación, organización y funcionamiento del Registro de Entidades Locales, desarrollado por Orden de 3 de junio de 1986, artículo 8.2 de la misma, se estima que procede aprobar el cambio de denominación acordado.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de febrero de 1998, dispongo:

Primero.—Se aprueba el cambio de denominación del municipio de Barbate de Franco, perteneciente a la provincia de Cádiz, que pasa a denominarse Barbate.

Segundo.—El cambio de denominación tendrá carácter oficial una vez se practique la correspondiente inscripción en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Administraciones Públicas y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero.—Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el último de los boletines reseñados en el párrafo anterior, a tenor de lo establecido en los artículos 57 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, todo ello previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.

Sevilla, 10 de febrero de 1998.—El Presidente, Manuel Chaves González.—La Consejera de Gobernación y Justicia, Carmen Hermosín Bono.

*(Publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 26, de 7 de marzo de 1998)*

# UNIVERSIDADES

**7605** RESOLUCIÓN de 12 de enero de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Universidades por el que se homologa el plan de estudios conducente al título oficial de Diplomado en Enfermería, Escuela Universitaria de Enfermería «Juan Canalejo».

Una vez homologado por el Consejo de Universidades el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Enfermería, Escuela Universitaria de Enfermería «Juan Canalejo», mediante acuerdo de su Comisión Académica de fecha 18 de septiembre de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto la publicación del plan de estudios de Diplomado en Enfermería, Escuela Universitaria de Enfermería «Juan Canalejo», que queda estructurado como figura en el anexo.

A Coruña, 12 de enero de 1998.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

**UNIVERSIDAD**

LA CORUÑA

**ANEXO**

**PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE**

**DIPLOMADO EN ENFERMERIA-E.U. de Enfermería "Juan Canalejo"**

<b>1. MATERIAS TRONCALES</b>								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1°	1°	FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA	Fundamentos de enfermería I	12T+1A	6	7	Marco conceptual de Enfermería. Teoría y modelos. Metodología de Enfermería (Procesos de atención de Enfermería) Cuidados básicos de Enfermería. Evolución de los cuidados de Enfermería en las distintas etapas de la Historia.	Enfermería.
1°	1°	ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL CUERPO HUMANO	Estructura y Función del Cuerpo Humano	8T+2A	8	2	Citología. Embriología. Histología. Fundamentos de Genética. Estudio anatómico y fisiológico de los diferentes órganos, aparatos y sistemas. Principios inmediatos. Biocatalizadores. oligoelementos. Vitaminas y hormonas. Bioquímica y Biofísica de las membranas, músculos y nervios.	Bioquímica y Biología molecular. Biología celular. Ciencias morfológicas. Fisiología. Enfermería.
1°	1°	ENFERMERÍA COMUNITARIA ECOLOGÍA HUMANA	Bioestadística	4T+0.5A	3	1.5	Bioestadística y demografía aplicada.	Enfermería. Medicina preventiva y Salud pública. Estadística e investigación operativa. Microbiología. Inmunología y Parasitología.
	1°		Enfermería Comunitaria I	6T+3A	7	2	Concepto de salud y factores que la condicionan. Morfología y Fisiología de los microorganismos. Infección. Inmunidad, vacunas y sueros.	Enfermería. Medicina Preventiva y Salud pública. Estadística e investigación operativa. Microbiología. Inmunología y Parasitología.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	1°	CIENCIAS PSICOSOCIALES APLICADAS	Ciencias Psicosociales aplicadas	6T+1.5A	5.5	2	Aspectos psicológicos y sociales de los cuidados de enfermería.	Enfermería. Psicología social. Psicología básica. Sociología. Personalidad, evolución y tratamiento psicológico.
1°	2°	FARMACOLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Farmacología	4T+1A	4	1	Acción, efecto e interacciones medicamentosas. Fármacos más comunes empleados en el tratamiento de las enfermedades.	Farmacología. Nutrición y bromatología. Enfermería.
	2°		Nutrición y Dietética	4T+1A	4	1	Necesidades nutricionales y alimentarias en los distintos ciclos vitales. Los alimentos: manipulación y reglamentación. Sustancias nutritivas y no nutritivas. Dieta y equilibrio alimentario. Dietética terapéutica.	Farmacología. Nutrición y bromatología. Enfermería.
	2°	ENFERMERÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA.	Enfermería médico-Quirúrgica I	33T	7	26	Procesos desencadenantes de las enfermedades. Fisiopatología de las diversas alteraciones de la Salud. Necesidades y/o problemas derivados de las patologías más comunes que se presentan en los diferentes aparatos y sistemas del organismo humano.	Enfermería. Medicina. Cirugía.
1°	2°	LEGISLACIÓN Y ÉTICA PROFESIONAL	Legislación y Ética Profesional	2T+0.5A	2.5	-	Normas legales de ámbito profesional. Códigos deontológicos profesionales y otras recomendaciones éticas.	Enfermería. Toxicología y Legislación Sanitaria. Filosofía del Derecho, Moral y Político. Derecho Administrativo.
	2°	ENFERMERÍA PSIQUIÁTRICA Y DE SALUD MENTAL.	Enfermería Psiquiátrica y de Salud Mental.	6T	2	4	Salud mental y modo de vida. Atención de Enfermedades de salud mental al individuo, familia y comunidad. Aspectos psiquiátricos de los cuidados de Enfermería.	Enfermería.
	2°	ENFERMERIA COMUNITARIA ECOLOGÍA HUMANA	Enfermería Comunitaria II	3T+2.5A	5.5	-	Método epidemiológico y vigilancia epidemiológica.	Enfermería. Medicina Preventiva y Salud Pública. Estadística e investigación operativa. Microbiología. Inmunología. Parasitología

**1. MATERIAS TRONCALES**

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1°	3°	ENFERMERÍA MATERNO-INFANTIL	Enfermería materno-infantil I	7T+1.5A	3.5	5	Reproducción humana. Mantenimiento de la salud reproductiva humana. Problemas de salud en la reproducción humana. Desarrollo normal de la gestación, parto y puerperio y alteraciones de la gestación, parto y puerperio. Características generales del recién nacido sano y desarrollo del mismo hasta el primer mes de vida. Cuidados de enfermería en la gestación, parto y puerperio normales y patológicos.	Enfermería. Pediatría. Obstetricia y Ginecología.
	3°		Enfermería Materno-Infantil II	7T+2A	4	5	Crecimiento y desarrollo del niño sano hasta la adolescencia. Alteraciones más frecuentes en esta etapa de la vida. Cuidados de Enfermería en las distintas alteraciones de las necesidades del niño.	Enfermería. Pediatría. Obstetricia y Ginecología.
	3°	ENFERMERÍA GERIÁTRICA	Enfermería Geriátrica	6T+1.5A	3.5	4	Teorías del envejecimiento. Aspectos demográficos, sociológicos y psicológicos del envejecimiento. Cuidados de Enfermería al anciano sano y enfermo.	Enfermería.
1°	3°	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA	Administración de Servicios de Enfermería	7T	4	3	Sistemas de salud. Planificación y Economía Sanitarias. Administración de Servicios de Enfermería.	Enfermería.
	3°	ENFERMERÍA COMUNITARIA ECOLOGÍA HUMANA	Enfermería Comunitaria III	13T	3	10	Sistemas de salud. Tendencias. Atención primaria de salud. Diagnóstico y plan de Salud. Programas de Salud. Educación para la Salud.	Enfermería. Medicina Preventiva y Salud Pública. Estadística e Investigación Operativa. Microbiología. Inmunología. Parasitología
	3°	ENFERMERÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA	Enfermería Médico-Quirúrgica II	15T+3A	8	10	Tecnología de Enfermería para la atención a individuos con problemas médico-quirúrgicos. Cuidados de Enfermería a individuos con problemas médico-quirúrgicos.	Enfermería. Medicina. Cirugía.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1°	1°	Cuidados básicos de enfermería	15	6	9	Necesidades básicas del ser humano y cuidados relacionados con las mismas.	Enfermería
1°	2°	Bases Fisiopatológicas	4.5	4.5	0	Fisiopatología de los diferentes órganos y sistemas corporales.	Enfermería. Medicina. Cirugía
1°	3°	Atención de Enfermería al Paciente Crítico	4.5	3	1.5	Concepto de paciente crítico. Cuidados al paciente crítico adulto en servicios especiales.	Enfermería. Medicina. Cirugía

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1)		
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)	- por ciclo	
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos			- curso	
Documentación (1°)	6	3	3	Fuentes documentales. Obtención y búsqueda de datos. procedimientos manuales informáticos.	Enfermería. Historia de la Ciencia. Bibliotecomanía y Documentación.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Estancias clínicas integrada I (1°)	6	3	3	Estancia centrada en la integración de los conocimientos en un campo clínico determinado.	Enfermería.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Introducción a la informática sanitaria (1°)	6	3	3	Nociones de Informática. Principios y sistemas. Aplicaciones a la enfermería.	Enfermería. Lenguaje y Sistemas Informáticos. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Salud laboral (1°)	6	3	3	Medio laboral y salud. Atención profesional a colectivos profesionales. Principios de Ergonomía.	Enfermería. Fisioterapia.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Actuación de enfermería ante situaciones de emergencia (1°)	6	3	3	Valoración, priorización de cuidados y actuaciones de enfermería en las distintas situaciones urgentes.	Enfermería.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Planes de cuidados: enfermería médico-quirúrgica I (2°)	4.5	1.5	3	Planes de cuidados en las diferentes situaciones salud/enfermedad en el individuo adulto.	Enfermería.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Estancia clínica integrada II (2°)	4.5	1.5	3	Estancia centrada en la integración de los conocimientos en un campo clínico determinado.	Enfermería.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Enfermería de quirófano (2°)	4.5	1.5	3	Conceptos básicos del área quirúrgica. Atención de Enfermería en el Departamento Quirúrgico.	Enfermería.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Psicología de grupos aplicados a los cuidados de enfermería (2°)	4.5	1.5	3	Estudio de las relaciones grupales. Intervenciones dentro del equipo de Enfermería para el logro de los objetivos de salud. Aspectos socioculturales de los problemas de salud.	Enfermería. Psicología básica. Psicología social. Sociología. Antropología Social.	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) <input type="text"/>	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Drogodependencias y otras adicciones (2°)	4.5	1.5	3	Sociología general. Marginación social. Drogodependencia y otras adicciones. Concepto. Aspectos psicosociales y clínicos. Epidemiología. Estrategia de intervención y recursos.	Enfermería. Medicina. Farmacología. Psiquiatría.
Higiene hospitalaria (2°)	4.5	1.5	3	Técnicas y procedimientos de enfermería en la prevención de la infección hospitalaria.	Enfermería.
Planes de cuidados: enfermería médico-quirúrgica II (3°)	4.5	1.5	3	Planes de cuidados en las diferentes situaciones salud/enfermedad en el individuo adulto.	Enfermería.
Planes de cuidados: enfermería infantil (3°)	4.5	1.5	3	Aplicación del proceso de atención de enfermería en el cuidado del niño.	Enfermería.
Atención de enfermería al niño. Situación crítica (3°)	4.5	1.5	3	Concepto de paciente crítico. Cuidados al niño en situación crítica.	Enfermería.
Cuidados de enfermería continuos y paliativos (3°)	4.5	1.5	3	Características del paciente crónico. Prevención, rehabilitación. Características del paciente terminal. Valoración y cuidados de enfermería al individuo y familia.	Enfermería.
Garantía de calidad (3°)	4.5	1.5	3	Concepto de calidad. Programas y métodos. Calidad en los cuidados de enfermería.	Enfermería.
Enfermería de rehabilitación (3°)	4.5	1.5	3	Concepto de rehabilitación, minusvalía y discapacidad. Tratamiento de enfermería.	Enfermería. Fisioterapia.

Créditos totales para optativas (1)

- por ciclo

- curso

UNIVERSIDAD:

A CORUÑA

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCTENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) DIPLOMADO EN ENFERMERIA

2. ENSEÑANZAS DE

PRIMER CICLO

CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA JUAN CAVALERO DE LA CORUÑA (Centro adscrito a la Universidad de La Coruña)

4. CARGA LECTIVA GLOBAL

236

CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (6)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	35,5	23,5	6	6		71
	2º	57	4,5	9	9		79,5
	3º	63	4,5	9	9		85,5
II CICLO							

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO  (6).

6.  SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

- (7)  PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.  
 TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS  
 ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD  
 OTRAS ACTIVIDADES

-- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: ..... CREDITO

-- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) .....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1.º CICLO  AÑOS

- 2.º CICLO  AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	71	44	15
2º	79.5	29.5	32
3º	85.5	29	38.5

\* Resto de créditos Optativas y Libre Configuración.

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

## II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

- a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
- b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
- c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).
- d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1 c) Período de escolaridad.

El período de escolaridad mínimo será de TRES AÑOS.

### 1 d) Adaptación al nuevo plan de estudios

PLAN ANTIGUO	PLAN NUEVO
Anatomía y Fisiología Biofísica y Bioquímica	Estructura y función del cuerpo humano
Enfermería fundamental	Fundamentos de Enfermería I e II Bioestadística Enfermería Comunitaria I Ética y Legislación
Salud Pública I	Enfermería Comunitaria II
Salud Pública II	Enfermería Comunitaria III Administración de servicios de Enfermería
Ciencias de la Conducta III Enfermería Psiquiátrica	Enfermería Psiquiátrica y de Salud Mental
Enfermería Médico-Quirúrgica I	Bases Fisiopatológicas Enfermería Médico-Quirúrgica I
Enfermería Médico-Quirúrgica II	Enfermería Médico-Quirúrgica II Atención de Enfermería al paciente crítico
Enfermería Materno Infantil	Enfermería Materno-Infantil I Enfermería Materno-Infantil II
Enfermería Geriátrica	Enfermería Geriátrica
Ciencias de la Conducta I (Psicología General y Evolutiva) Ciencias de la Conducta II	Ciencias Psicosociales aplicadas
Farmacología Clínica y Dietética y Farmacología Clínica y Terapéutica Física	Farmacología Y Nutrición y Dietética



En razón de la especificidad y dedicación de las enseñanzas de Enfermería y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto.2 del Real Decreto 1267/1994, de 10 de Junio, las horas de enseñanza se imputarán por la equivalencia en los siguientes créditos:

- Enseñanzas teóricas, 1 crédito = 10 horas.
- Enseñanzas prácticas/clínicas 1 crédito = 37,5 horas.

#### RELACIÓN DE ASIGNATURAS EN PRÁCTICA CLÍNICA

ASIGNATURA	Nº créditos
Fundamentos de Enfermería I	7
Enfermería Médico-Quirúrgica I	26
Enfermería Médico-Quirúrgica II	10
Enfermería Comunitaria III	10
Enfermería Materno-Infantil I	5
Enfermería Materno-Infantil II	5
Enfermería Geriátrica	4
Enfermería Psiquiátrica y de Salud Mental	4
Cuidados Básicos de Enfermería	9
Atención de Enfermería al Paciente Crítico	1,5

#### CUADRO-RESUMEN

Nº Total de créditos teóricos = 154,5	1545 h.
Nº Total de créditos práctico-clínicos = 81,5	3056 h.
<b>Nº total de horas = 4601 h.</b>	

### 3 a) Organización del Plan de Estudios

	ASIGNATURAS	A/C	CREDITOS		
			Total	T	P
<b>PRIMER CURSO</b>					
T	Fundamentos de Enfermería	A	13	6	7
T	Estructura y función del cuerpo humano	A	10	8	2
T	Ciencias psicosociales aplicadas	C	7,5	5,5	2
T	Enfermería comunitaria I	A	9	7	2
T	Bioestadística	C	4,5	3	1,5
D	Cuidados básicos de Enfermería	A	15	6	9
	<b>Optativas</b>	C	6		
	<b>Libre Configuración</b>		6		
<b>SEGUNDO CURSO</b>					
T	Enfermería médico-quirúrgica I	A	33	7	26
T	Farmacología	C	5	4	1
T	Nutrición y dietética	C	5	4	1
T	Enfermería comunitaria II	C	5,5	5,5	-
T	Enfermería psiquiátrica y de salud mental	C	6	2	4
T	Legislación y ética profesional	C	2,5	2,5	-
D	Bases fisiopatológicas	C	4,5	4,5	-
	<b>Optativa</b>	C	9		
	<b>Libre Configuración</b>		9		
<b>TERCER CURSO</b>					
T	Enfermería materno-infantil I	C	8,5	3,5	5
T	Enfermería materno-infantil II	A	9	4	5
T	Enfermería médico-quirúrgica II	A	18	8	10
T	Enfermería comunitaria III	A	13	3	10
T	Enfermería geriátrica	C	7,5	3,5	4
T	Administración de servicios de enfermería	C	7	4	3
D	Atención de enfermería al paciente crítico	C	4,5	3	1,5
	<b>Optativa</b>	C	9		
	<b>Libre Configuración</b>		9		

3b) Aún cuando este plan de estudios tiene una gran oferta de créditos de optativas sólo se podrán ofertar anualmente en materias optativas un total del 30% de los créditos, del máximo de los créditos totales de las directrices propias, excepto en el caso en que no suponga incremento de profesorado (según acuerdo de la Junta de Gobierno del 28 de julio de 1992).

**7606** RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 1998, de la Universidad de A Coruña, de corrección de errores de la de 12 de enero de 1998, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios conducente al título oficial de Diplomado en Enfermería, Escuela Universitaria de Enfermería de Ferrol.

Advertido error en el texto de la Resolución citada anteriormente, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 1998, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 7709, donde dice: «Diplomado en Enfermería, Escuela Universitaria de Enfermería "Juan Canalejo"», debe decir: «Diplomado en Enfermería, Escuela Universitaria de Enfermería de Ferrol».

A Coruña, 12 de marzo de 1998.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

**7607** RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 1998, de la Universidad de La Rioja, por la que se acuerda la publicación de su presupuesto para 1997.

La Junta de Gobierno de esta Universidad aprobó, con fecha 17 de abril de 1997, la propuesta de presupuesto, a remitir al Consejo Social.

El Consejo Social, haciendo uso de sus atribuciones que le conceden la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y los Estatutos de esta Universidad, aprobó la propuesta recibida en reunión de 30 de junio de 1997.

En virtud de estos acuerdos,

Este Rectorado ha resuelto publicar los estados de ingresos y gastos que configuran el presupuesto de la Universidad de La Rioja para 1997 y que figuran en el anexo de esta Resolución.

Logroño, 9 de marzo de 1998.—El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

#### ANEXO

##### Explicación del ingreso

	Pesetas
Capítulo 3. <i>Tasas de precios públicos y otros ingresos</i> ...	648.370.476
Artículo 30. Tasas .....	19.010.000
Artículo 31. Precios públicos .....	579.062.476
Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestación de servicios .....	44.291.000
Artículo 33. Venta de bienes .....	601.000
Artículo 38. Reintegros de operaciones corrientes .....	2.000
Artículo 39. Otros ingresos .....	5.404.000
Capítulo 4. <i>Transferencias corrientes</i> .....	2.173.292.000
Artículo 40. De la Administración del Estado .....	30.502.000
Artículo 45. De Comunidades Autónomas .....	2.090.790.000
Artículo 46. De corporaciones locales .....	20.000.000
Artículo 47. De empresas privadas .....	6.500.000
Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro ..	25.500.000
Capítulo 5. <i>Ingresos patrimoniales</i> .....	39.770.796
Artículo 50. Intereses de títulos y valores .....	8.000.000
Artículo 52. Intereses de depósitos .....	24.269.796
Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles .....	500.000
Artículo 55. Produc. de concesiones y aprov. espec. ....	3.000.000
Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales .....	4.001.000
Capítulo 6. <i>Enajenación de inversiones reales</i> .....	3.000
Artículo 62. Compensación por pérdidas en bienes de inversión .....	1.000
Artículo 68. Reintegro por operaciones de capital .....	2.000

	Pesetas
Capítulo 7. <i>Transferencias de capital</i> .....	667.434.640
Artículo 70. De la Administración del Estado .....	164.429.640
Artículo 75. De Comunidades Autónomas .....	290.000.000
Artículo 76. De corporaciones locales .....	1.000
Artículo 77. De empresas privadas .....	10.001.000
Artículo 78. De familias e instituciones .....	2.000
Artículo 79. Del exterior .....	203.001.000
Capítulo 8. <i>Activos financieros</i> .....	621.548.130
Artículo 82. Reintegros en préstamos concedidos al S. P. .	13.000.000
Artículo 83. Reint. préstamos conc. fuera del S. P. ....	1.000
Artículo 87. Remanente de tesorería .....	608.547.130
Capítulo 9. <i>Pasivos financieros</i> .....	200.000
Artículo 94. Depósitos y fianzas recibidos .....	200.000
Total ingresos .....	4.150.619.042

##### Explicación del gasto

	Pesetas
Capítulo 1. <i>Remuneraciones de personal</i> .....	2.049.592.400
Artículo 10. Altos cargos .....	33.624.186
Artículo 12. Funcionarios .....	1.120.709.603
Artículo 13. Personal laboral .....	234.722.480
Artículo 14. Personal contratado .....	381.021.810
Artículo 15. Incentivos al rendimiento .....	16.000.000
Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales .....	263.514.321
Capítulo 2. <i>Gastos corrientes en bienes y servicios</i> .....	488.691.604
Artículo 20. Arrendamientos y cánones .....	3.501.000
Artículo 21. Reparaciones mantenimiento y conservación ..	42.500.000
Artículo 22. Material, suministros y otros .....	375.690.604
Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio .....	48.000.000
Artículo 24. Gastos de publicaciones .....	19.000.000
Capítulo 3. <i>Gastos financieros</i> .....	4.073.723
Artículo 31. De préstamos del interior .....	1.000.000
Artículo 33. De préstamos del exterior .....	1.000.000
Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros .....	2.073.723
Capítulo 4. <i>Transferencias corrientes</i> .....	86.783.000
Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro ..	86.783.000
Capítulo 6. <i>Inversiones reales</i> .....	1.516.176.315
Artículo 60. Inv. N. en infraestructura y bienes uso general ..	10.000.000
Artículo 62. Inv. N. asc. al func. de lo servicios .....	1.136.629.277
Artículo 63. Inv. de reposición asc. al func. operativo de los servicios .....	140.500.000
Artículo 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial ..	223.047.038
Artículo 69. Doctorado .....	6.000.000
Capítulo 8. <i>Activos financieros</i> .....	5.102.000
Artículo 83. Concesión de préstamos fuera del S. P. ....	5.000.000
Artículo 84. Constitución de depósitos y fianzas .....	102.000
Capítulo 9. <i>Pasivos financieros</i> .....	200.000
Artículo 94. Devolución de depósitos y fianzas .....	200.000
Total gastos .....	4.150.619.042